



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 19 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N°22-000305-001, recepcionado 07.01.22 que contiene la Nota Informativa N° 005-2022-UGC-HSJL, de fecha 05.01.22, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra en el 2002, aprobó la Resolución WHA55.18 en la que incita a los Estados miembros a prestar "la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente" y a establecer y consolidar "sistemas de base científica, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención la Salud, en particular de la vigilancia de los medicamentos, el equipo médico y la tecnología";

Que, el artículo 2, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios se le prestan para la atención de su salud cumpla con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Documento Técnico del Sistema de Gestión de Calidad en Salud del Ministerio de Salud, aprobada por R.M. N° 768-2001-SA/DM. contiene la primera formulación de la política de calidad en salud, que luego sufre algunas modificaciones que son recogidas en la nueva versión del Documento Técnico en mención, aprobado por R.M. N° 519-2006/MINSA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS se aprobó la Directiva Sanitaria N°003 IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la seguridad del Paciente;

Que, la 8va Política Nacional de Calidad en Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, menciona como estrategia la "Implementación de Mecanismos de información sobre la ocurrencia de Incidentes y Eventos Adversos";

Que, mediante Resolución Directoral N°264-2019-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA, de fecha 02.08.19, se conformó el Equipo de Gestión de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho año 2019, el mismo que fue actualizado con Resolución Directoral N°22-2020-DE-HSJL/MINSA;

Que, mediante la Nota Informativa N° 005-2022-UGC-HSJL, de fecha 05.01.22, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital San Juan de Lurigancho, propone la actualización de los integrantes del Equipo de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho, con el fin de continuar con las actividades programadas en el Plan de Seguridad del Paciente;

Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente actualizar la conformación del Equipo de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que fue aprobado con Resolución Directoral N°264-2019-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA; propuesto por la Jefatura de Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Lurigancho;



Contando con la visación, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital san Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación el “Equipo de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho”, aprobado con Resolución Directoral N°264-2019-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA, el mismo que estará integrada por los siguientes Servidores:

N°	Nombre y Apellido	Unidad Orgánica	Cargo
1	MC. Pablo Samuel Córdova Ticse	Director (a) Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho	Presidente
2	MC. Roxana Del Pilar Ramos Marcos	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad	vicepresidenta
3	Lic. Martha Alessandra Andrade Cano	Coordinadora (a) Equipo Seguridad del Paciente – Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaria
4	Mg. Flor Jeanette Blas Bergara	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
5	Lic. Nancy Gladys Aquino Yaringaño	Jefe de la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
6	C.PC. Jorge Roberto Cueto de Azambuja	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
7	MC. Henry Daniel Ramírez Guerra	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico/ Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
8	LIC. Badimilo Ignacio Jorge Zanabria	Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
9	DRA. Gladys Elsa Mendoza Suarez	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
10	MC. Néstor Alain Reyes Hernández	Jefe del Departamento de cirugía	Miembro
11		Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
12	MC. Edgardo Erasmo Córdor Medrano	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
13	MC Victor David Castañeda Casas	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
14	MC. Porfirio Fortunato Changa Campos	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento y Consultorios Externos	Miembro
15	MC. Martin Leonardo, Vásquez Larrea	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
16	QF. Carlos Rojas Guillen	Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
17	MC. Sanyo Efrain, Asencios Trujillo	Jefe de la Unidad de Docencia y Apoyo a la Investigación	Miembro
18	LIC. Evelyn Rosario, Cancho Villanueva	Jefa de la Unidad de Seguros	Miembro



Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD LIMA CENTRO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP. 20820

DISTRIBUCIÓN.

- () Dirección
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Interesados
- () Archivo

